Estudio Previo No. 100307

ORGANISMO: FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA- EICE

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR	
MODALIDAD CONTRACTUAL	DIRECTA – 11 LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE OSTENTEN LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN EN LINEA DE LOS DATOS DE LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y OTROS TERCEROS, CONTRA LAS LISTAS RESTRICTIVAS (OFAC –ONU-PROCURADURIA-FISCALIA, ENTRE OTRAS) PARA FORTALECER LA PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCION.
PLAZO	DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,.
PRESUPUESTO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($9.520.000) IVA INCLUIDO.
IDENTIFICACIÓN PERSONA A INVITAR (INVITACIONES DIRECTAS)	INFOLAFT S.A.S

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESODE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, creada por la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020 como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, tiene por objeto producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios.

El artículo 13 de dicha ordenanza, establece como una de las funciones del Gerente General, elaborar y presentar a la Junta Directiva, los planes estratégicos y planes operativos anuales de la entidad, para su aprobación. En ese sentido, durante el 2021 el Gerente elaboró el Proyecto del Plan Estratégico de la FLA EICE el cual fue avalado en la sesión 23 del 17 de marzo de 2022, por la Junta Directiva.

En dicho plan, dentro de la dimensión FLA HUMANA se dispusieron como objetivos estratégicos los que se enuncian a continuación: 1.1. Potencializar la cultura organizacional en coherencia con la estrategia, 1.2. Ser un gran lugar para trabajar, 1.3. Desarrollar y fortalecer las capacidades requeridas por la estrategia y 1.4. Fortalecer el proceso de gestión de talento humano.

Bajo esa perspectiva, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE requiere fortalecer la prevención y mitigación de los riesgos institucionales que pueden afectar la organización, algunos de los cuales se pudieran asociar a las relaciones de la organización con clientes, proveedores, canales de distribución, con el mercado, las modalidades, medios y formas de pago, en las que eventualmente podría presentarse una exposición pasiva a delitos como el lavado de activos y financiación de terrorismo o a esquemas de corrupción; razón por la cual necesita fortalecer su capacidad de prevenir cualquier posibilidad de que la entidad se pueda ver relacionada con dineros o activos que provengan de actividades ilícitas (lavado de activos, financiación de terrorismo, corrupción, entre otras) y en caso de ser necesario reportar a los correspondientes entes de control.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE debe contar con una herramienta tecnológica que permita la realización de la consulta de listas, generación de señales automáticas y consultas masivas mediante aplicación web que permita realizar las validaciones y así verificar la información de proveedores, clientes y terceros, como fuente de consulta para las demás actividades de la empresa con el objeto de minimizar el riesgo de contraer relaciones laborales o comerciales con personas o entidades vinculadas a actividades ilícitas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE PLATAFORMA DE VERIFICACIÓN EN LINEA DE LOS DATOS DE LOS CLIENTES, PROVEEDORES Y OTROS TERCEROS, CONTRA LAS LISTAS RESTRICTIVAS (OFAC–ONU-PROCURADURIA-FISCALIA, ENTRE OTRAS) PARA FORTALECER LA PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCION.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE deberá contar con una herramienta tecnológica que permita la realización de la consulta de listas, generación de señales automáticas y consultas masivas mediante aplicación web que permita realizar las validaciones y así verificar la información de **proveedores, clientes y terceros,** como fuente de consulta para las demás actividades de la empresa con el objeto de minimizar el riesgo de contraer relaciones laborales o comerciales con personas o entidades vinculadas a actividades ilícitas, poniendo de presente que el servicio deberá contener, el acceso web para la consulta de listas, posibilidad de personalización del peso de cada lista, diferentes roles de usuario, Alertas automáticas, Custodia de reportes de consulta y descarga de información generada, Respaldo técnico, Capacidad de gestión de casos, Consulta en listas vinculantes, multilaterales y las colombianas.

2.3 PLAZO

El plazo del presente contrato, será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En atención a la necesidad actual de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE respecto al fortalecimiento de su capacidad para prevenir cualquier posibilidad de que la organización se pueda ver relacionada con dineros o activos que provengan de actividades ilícitas (lavado de activos, financiación de terrorismo, corrupción, entre otras) se requiere e servicio de plataforma de verificación en línea de los datos de los clientes, proveedores y otros terceros, contra las listas restrictivas (OFAC – ONU – PROCURADURÍA - FISCALÍA, entre otras), servicio que deberá garantizar lo que a continuación se pone de presente:

- Disponibilidad mínima del 99,9% y contar con redundancia en caso de no-disponibilidad de servidores principales.
- Control de acceso a la información: Las personas o identificaciones que son consultadas solo pueden ser vistas por las personas que las consultan y el administrador designado por la empresa.
- Cifrado en tránsito en todos los servicios y opciones de conectividad que permiten conexiones privadas o dedicadas desde la oficina que consulta.
- Capacidad para implementar tecnologías de mitigación DDos.
- Capacidades de cifrado de datos disponibles en los servicios de base de datos y almacenamiento.
- Notificación con una antelación mínima de 2 días antes de que ocurra una interrupción programada del servicio.
- El proveedor del servicio mantendrá al tanto al cliente sobre los avances y resolución de la incidencia.

- Una vez se escale al CONTRATISTA la solicitud de soporte, este deberá actuar conforme a los siguientes tiempos de respuesta, en horario de oficina, de lunes a viernes (días hábiles), de 8 am a 5 pm: Problemas en la prestación del servicio

Prioridad	**Descripción**	**Tiempo de Respuesta**	**Tiempo estimado de resolución de fallo**
Crítico	Todo el servicio está caído e inaccesible. Todos los usuarios están afectados	Dentro de los siguientes 30 minutos.	Dentro de las siguientes 4 horas del inicio de la respuesta.
Alto	La mayoría de los servicios están caídos y la operación no puede funcionar completamente. Más del 50% de los usuarios	Dentro de la siguiente hora del reporte del problema.	Siguientes 6 horas de soporte.
Bajo	Fallas en alguno de los componentes de la plataforma, que impida la consulta normal de la información tiempos de respuesta excesivamente largos (superiores a un minuto por registro) Falla en la generación de reportes históricos.	Dentro de la siguiente hora del reporte del problema.	Siguientes 12 horas de soporte

Solicitudes

Tipo de solicitud	Nivel	SLA (Tiempo de atención – horas hábiles)	Observaciones
Peticiones	Medio	6 (seis) horas para primera respuesta 24 (veinticuatro) horas para entrega solución	Solicitudes de información, dudas, configuración de usuarios, cambios y mejoras sobre el producto

2.4.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

En caso de utilizar algún software o plataforma debe estar licenciado o registrados los derechos de autor, lo cual deberá ser acreditado con la presentación de la propuesta, así como las demás condiciones técnicas que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

2.4.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111806	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología:	81110000. Servicios Informáticos	81111800. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111806 Producto : Servicio de análisis de bases de datos

Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.

3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los servicios pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato

2.5.2 Obligaciones del contratista

1. Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 2.4. de los estudios y documentos previos y la propuesta presentada.
2. Garantizar la disponibilidad mínima de 99,9% y contar con redundancia en caso de no-disponibilidad de servidores principales.
3. Garantizar el control de acceso a la información: Las personas o identificaciones que son consultadas solo pueden ser vistas por las personas que las consultan y el administrador designado por la empresa.
4. Garantizar el acceso a la web para la respectiva consulta de listas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. Garantizar la asignación de score por cada lista parametrizable, respecto a las coincidencias encontradas en niveles de riesgo para la priorización de casos y orientación a las posibles acciones a tomar.
6. Garantizar el cargue de las listas propias de hasta 1.000.000 de registros usando el archivo de Excel en el formato previsto por la entidad.
7. Garantizar la generación de alertas (búsqueda ya realizada, por monitoreo – screening periódico, por jurisdicción de riesgo y por PEP.
8. Garantizar el servicio de almacenamiento de los reportes de resultados hechos por todos los usuarios de forma individual o masiva, incluyendo las coincidencias e información sobre la fecha y usuario de búsqueda, así como los especializados para descartar homónimos y funciones específicas para hacer eficiente el proceso de consulta en las listas restrictivas.
9. Suministrar el respaldo y servicio técnico local, esto es, el servicio al cliente apoyando en el uso de la plataforma y mejores prácticas y la mesa de ayuda.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre anomalías y/o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas correctivas y/o preventivas que permitan remediar la situación.
11. Incluir en la propuesta la totalidad de impuestos, costos y gastos en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional según el servicio prestado.

13. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar.
14. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, durante la ejecución y liquidación del contrato, así como no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
15. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.
16. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
17. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

2.5.3 Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente de acuerdo a lo establecido en el Estudio Previo e Invitación.
2. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
3. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física acogida por la FLA EICE.
4. Realizar la Supervisión del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 03 de 2020.
5. Informar por escrito de manera oportuna e inmediata al contratista, las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y demás normas reglamentarias.

2.5.4 Acuerdos BASC

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la ejecución del servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
5. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
6. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman

en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es el establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, los cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa.

De ahí que en su artículo 32, está desarrollada la modalidad de selección contratación "Invitación Directa", en el que se estable en el numeral primero, la causal de "*11. Los contratos que se celebren con personas naturales y/o jurídicas que ostenten los derechos de propiedad intelectual del bien o servicio a contratar*".

Por tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE. El contrato que llegare a suscribirse, se regulará de conformidad con las reglas de derecho privado, tal como lo dispone el artículo 2 de la ordenanza 019 de 19 de noviembre de 2020, los artículos 68 y 93 de la Ley 489 de 1998.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato por suscribirse será de Prestación de Servicios, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

El presupuesto oficial se estima en la NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($9.520.000), IVA INCLUIDO y todos los demás gastos en los que incurra el contratista.

4.1 INDICADOR DE IVA

Indicador del IVA : **9F (19% IVA SERVICIOS ADMINISTRATIVO FLA)**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó un estudio del mercado de servicios de verificación de datos contra listas restrictivas y apoyo a la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, que recogiendo tanto referenciamiento de colegas como informaciones y ofertas que llegaron a la FLA, permitió solicitar a 5 proveedores diferentes una presentación de sus servicios y la respectiva oferta comercial.

Una vez analizadas las condiciones de cada servicio y las respectivas condiciones económicas, se logra perfilar el servicio ofrecido por Infolaft como el más conveniente para las necesidades de la organización y además con las mejores condiciones económicas. A continuación, se incluye una tabla con las condiciones económicas homologadas con respecto a una necesidad de realizar hasta 6000 verificaciones/año, de servicio de acompañamiento a interpretaciones y de módulo para la gestión de casos positivos, los valores incluyen iva:

CONCEPTOS	CADENA. KONFIRMA	ISOLUCION	TUSDATOS	STRADATA	INFOLAFT	Promedio
Realizar hasta 6000 verificaciones/año, Servicio de acompañamiento a interpretaciones y Módulo para la	$ 30.171.278	N.A. No presentó oferta comercial	$ 9.167.760	$ 14.280.000	$ 9.520.000	$ 15.784.759

gestión de casos positivos, proyectado a 12 meses.						
Realizar hasta 6000 verificaciones/año, Servicio de acompañamiento a interpretaciones y Módulo para la gestión de casos positivos, proyectado a 15 meses.	$ 37.714.097		$ 9.167.760 Oferta de sólo 1000 consultas, sin módulo de gestión de casos	$ 17.850.000	$ 11.900.000	$ 19.157.964

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, efectuará un único pago por el valor del contrato, de manera anticipada, a los treinta (30) días siguientes de la suscripción del acta de inicio, sin que haya lugar a pagos mensuales.

La factura se radicará en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo xml, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

La factura electrónica se recibirá de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo xml cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de sesenta **(60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del

contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (CBA): Se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, se exceptúan de esta retención los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales (5.510.580) año 2022, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 4. TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Para cada factura, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores

de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- **RUBRO PRESUPUESTAL** 21202008/907A/0
- **CDP** 3700012745 del 12 de septiembre de 2022
- **VIGENCIA FUTURA N/A**

4.5. REQUISITOS:

Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo del estudio previo y deberá ser entregado en original firmado.

Propuesta: Deberá presentar propuesta en donde especifique el valor por ítem o la propuesta para cuantificar el servicio. Para el efecto, deberá incluir en su presentación un cuadro donde se relacionen los distintos componentes y costo. Entregar un listado donde especifique el costo por ítem según las especificaciones que se describen, su conocimiento y aceptación expresamente.

Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la autoridad competente.

Cédula de ciudadanía vigente. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificado de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Documentos del Revisor Fiscal: El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.
Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y certificado expedido del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportados como responsable fiscal, no estén incursos en causal de inhabilidad, y no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Declaración Juramentada de multas y sanciones: proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

Acreditación de licencia o registro de derechos autor de la plataforma: En caso de utilizar algún software o plataforma debe estar licenciado o registrados los derechos de autor, lo cual deberá ser acreditado con la presentación de la propuesta, así como las demás condiciones técnicas que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

OTRAS CONSULTAS: La entidad realizará además de las mencionadas las siguientes consultas:

- Verificación OFAC. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU).
- Verificación INTERPOL. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1 MATRIZ DE RIESGOS

Se hará siempre el análisis de los riesgos, dejando expresa constancia de aquellos que afectan las diferentes etapas del proceso contractual para todas las modalidades de contratación (sin excepción alguna) y teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del contrato, justificando su existencia o no para el caso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contr	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Mayor (2)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 1
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2022/02/18

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					actual							designado										
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Líder gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario
																					En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o	Financiero	Atraso en el pago de las	Incumplimiento de la obligación de	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de	Hasta el la firma del Acta de	Revisión periódica de las facturas	Cuando sea necesario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					facturas	pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.						contratista							Inicio	Liquidación	radicadas y pendientes de pago	
4	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	IPosible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Permanente
5	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Falso positivo por Mala calidad del servicio	No cumplir con los requisitos para obtener	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Contratista (FLA)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Termin	Seguimiento al cumplimiento de las obligacion	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					prestado	una entrega adecuada con las evidencias necesarias						pactadas en el contrato.								ación	es contractuales.	

5.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES, artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Mediante Resolución S 2022060000798 del 14 de septiembre de 2022 se designó el Comité de Gestión Precontractual.

7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo al tipo de contrato a realizar y las clases de supervisión establecidas en el Acuerdo 003 del 21 de diciembre de 2020, se llevará a cabo la Supervisión tipo C, la cual requiere supervisión designada por el ordenador del gasto quien deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, contable, jurídico y financiero, según los lineamientos del Manual de Contratación y El Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

8. ANEXOS.

- Cotizaciones presentadas por cada empresa
- Resolución Designación de Comité Gestor Precontractual

GERMÁN PLATA ECHEVERRI Rol Técnico		**CAROLINA DE BARRIO ARROYAVE** Rol Jurídico

Fecha de creación: 13 de septiembre de 2022
Fecha de Aprobación: 5 de octubre de 2022